

**CONSTANCIA:** Manizales, 29 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para inadmitir la demanda.



ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q.  
judicante



### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO –VIVIENDA URBANA–
<b>DEMANDANTE</b>	JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ
<b>DEMANDADO</b>	GLORIA AMPARO LONDOÑO
<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2022 00244</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la demanda incoativa de proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ contra la señora GLORIA AMPARO LONDOÑO se dispone su inadmisión para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Indicará de manera clara cuál es la parte del inmueble que fue dado en arrendamiento a la demandada, manifestado los linderos actualizados de la fracción del bien que ocupa la señora LONDOÑO según los cuatro puntos cardinales del bien objeto de restitución, de conformidad con el artículo 83 del Código General del Proceso, indicando la extensión de cada uno, los colindantes con sus respectivos folios de matrícula inmobiliaria o fichas catastrales. De ser necesario aportará la escritura pública que los contenga.
2. Aportará copia clara y legible del contrato de arrendamiento.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, adjuntará la prueba del envío de la demanda y sus anexos a los demandados.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 070 fijado el 03 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero  
Secretario

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc9bf3f4d12c480060916c974eaeff48a00fb6e6b398520772b8b54e21bc0e6**  
Documento generado en 02/05/2022 04:08:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**